



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 10 OCT. 2003

**VISTO** la nota presentada por la Directora y Secretario del CENS N° 1 de la ciudad de Río Grande, Prof. Rosa del VALLE NÚÑEZ y Julio Alberto GODOY.;Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, con la compra de gaseosa para el brindis que realizaron con motivo de los festejos del 5° Aniversario de dicha institución.

Que esta Presidencia quiso estar presente en tal importante evento por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00004698 de LA NUEVA PIAMONTESA de Luis Orlando Pisacco, por el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) en concepto de la compra de 15 bolsones de gaseosas (8 unidades x 2ltos.), para el CENS N° 1 d e la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** los gastos que demande la compra de gaseosa para el brindis que realizaron con motivo de los festejos del 5° Aniversario de dicha institución de acuerdo a la nota presentada por las autoridades de dicho establecimiento y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0001-00004698 de LA NUEVA PIAMONTESA de Luis Orlando Pisacco, por el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) en concepto de la compra de 15 bolsones de gaseosas (8 unidades x 2ltos.), para el CENS N° 1 d e la ciudad de Río Grande, para el brindis que realizaron con motivo de los festejos del 5° Aniversario de dicha institución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- Regístrese.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 309 / 03**